



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES**

FORMATO AVISO

Código: FOR-DSS-005

Versión: 2

Fecha: Memo Int. 49329 –
27/09/2017

Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a JENNY SUAREZ, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS-335722019.

EL SUSCRITO DANIEL ANDRES MORA AVILA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS 335722019..

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 19 de Marzo de 2019, a las 2:00 PM.


DANIEL ANDRÉS MORA AVILA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 26 de Marzo de 2019, a las 5:00 PM.


DANIEL ANDRÉS MORA AVILA

Proyectó: Sullivan Neried Borbon G. - Subdirección para la Adulterez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



RAD:S2019021069

Fecha: 2019-03-06 12:42:54

Código Dep: SDIS.12430



Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ
Destino: Jenny Suarez
Asunto: SDQS 335722019
Fol: Anexos:

FOR-BS-046

Código 12430

Bogotá, D.C., Marzo de 2019

Señora
JENNY SUÁREZ
Bogotá

Asunto: Respuesta presencia ciudadanos habitantes de calle, canal Arzobispo
Radicado: SDQS 335722019

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia allegado a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS en la cual refiere "(...) *Escribo esta solicitud basandome en los derechos fundamentales que están siendo vulnerados actualmente a mis hijos menores de edad, dada una situación de salubridad que no ha teniendo solución a por parte de las entidades gubernamentales. Como les manifesté vivimos en el barrio galerías, sobre la calle 45c, en la culata de la casa se encuentra el caño arzobispo, sitio que desde hace unos meses atrás se ha convertido en espacio de reunión de habitantes de calle, que no sólo acumulan basura que cada día genera malos olores sino que también se dedican a hacer quemas frecuentes que afectan la Salud respiratoria de mis hijos. (...)*" (sic), esta entidad dentro del marco de las competencias consagradas en el Decreto Distrital 607 de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social" da respuesta a lo manifestado en su petición en los siguientes términos:

Dando respuesta a su solicitud relacionada con la presencia de ciudadanos habitantes de calle en el Canal Arzobispo (lugar establecido como prioritario en la Localidad para la atención y oferta de servicios sociales), se informa que se tiene la presencia diaria y continua de un equipo de Contacto Activo y Permanente de la SDIS realizando acciones dirigida a la población habitante de calle y que permanecen por el Canal de acuerdo a lo establecido en la Política Pública de Habitabilidad en Calle. En consecuencia, esta priorización implica recorridos por el canal, desde la Av caracas con 41 hasta la carrera 30, cuyo objetivo fundamental se resume en el abordaje a los ciudadanos habitantes de calle a fin de ofertar los servicios institucionales, así como sensibilización a la comunidad y el comercio frente al fenómeno de habitabilidad en calle.

Adicionalmente, el día 21 de febrero de 2019 se realizó un operativo de recuperación de espacio público en el Canal Comuneros (recolección de basura y levantamiento de cambuches) el cual fue convocado por la alcaldía Local, como SDIS participamos en dicha actividad realizando el acompañamiento y respectiva oferta de los servicios sociales a la población que habita calle.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

Al respecto, es preciso tener claridad que todas las acciones desarrolladas en pro de la atención de la habitabilidad en calle, se enmarcan en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, basada en la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales de acuerdo con las Sentencias C-040 de 2006 y T-043 de 2015, las cuales analizan a la luz del ordenamiento jurídico la ilegalidad por la imposición de sanciones tanto para el ejercicio de la mendicidad como para la habitabilidad en calle (acepción no especificada en la sentencia), así como por la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos relacionados con la drogadicción, el alcoholismo y la enfermedad mental.

Aunado a lo anterior, esta Secretaría reitera su compromiso en el trabajo permanente que se ha venido realizando encaminado a la garantía de los derechos y deberes de los ciudadanos habitantes de calle en la Localidad.

Es necesario indicar que cuando algún habitante de calle incurra en acciones que atenten contra la seguridad y tranquilidad de un determinado sector, la competencia sobre su control se encuentra a cargo de la Policía Metropolitana quien mediante las acciones realizadas en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes tomará las medidas relacionadas con la identificación y solución de problemáticas que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición para brindarle información adicional en caso de requerirse mediante la línea de atención 3206594 y nuestro compromiso por seguir trabajando por una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,

DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA
Subdirector para la Aduldez

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Elaboró: Marcela Mahecha – Profesional de Territorio Localidad Teusaquillo
Revisó: Erika Mora Beltrán, Profesional Subdirección para la Aduldez.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL